**1. Diferencia entre las obligaciones fiscales de un empresario individual que facture 2.000.000 € /año y una sociedad anónima que facture 800.000 € /año.**

- El empresario individual está sometido al IVA, al IRPF y a los diferentes impuestos municipales que gravan su actividad.

- La sociedad anónima está sometido al IVA, al impuesto de sociedades y al resto de impuestos municipales y autonómicos (al IAE no porque factura menos de 1000000€ al año).

**2. Señala las similitudes y diferencias que existen entre una tasa y una contribución especial.**

- Las tasas son los impuestos que aparecen por el uso de servicios públicos, como recogidas de basuras, servicio de limpieza de la vía pública, etc.

- Las contribuciones especiales son los pagos realizados por un servicio público que beneficia más a un colectivo de personas a la vez que al conjunto total, aunque de manera inferior.

**3. Desde el punto de vista de la justicia distributiva “quien más tiene, más debe aportar”, ¿qué impuestos deben predominar, directos o indirectos, en el sistema impositivo para que sea adecuado? Justifica la respuesta.**

- Deberían predominar los directos, ya que van ligados al consumo que realiza el contribuyente y va más acorde con lo que necesita cada individuo de la sociedad.

**4. Al finalizar el ejercicio, Distribuciones Culturales, SA ha tenido una cifra de negocio neta de 600.000 €. ¿Qué impuesto grava este hecho económico?**

- El impuesto de sociedades (no alcanza el millón de euros).

**5. Indica la relación que existe entre estos cinco conceptos: base imponible, deducciones, base liquidable, tipo impositivo y cuota tributaria.**

- La cuota tributaria es la cantidad a pagar, que surge del múltiplo del tipo impositivo (porcentaje que sirve de impuesto) y la base liquidable, y ésta última a su vez surge de la resta de la base imponible y las deducciones.

**6. Roberto Rodríguez López pone en marcha una peluquería como trabajador autónomo. ¿Cuáles son sus obligaciones respecto al IAE?**

- Ninguna, al ser una persona física no tiene que pagar el IAE.

**7. Construcciones Montiel, SA tuvo en el pasado ejercicio una cifra de negocio neta de 750.000 €. Si al finalizar el actual tiene una cifra de negocio neta de 2.000.000 €, ¿cambia su situación en el IAE? Justifica la respuesta.**

- Si cambiaría, ya que tiene una cifra de negocio neta superior al millón, por lo que no cumple el requisito de exención para no tener que gravar este impuesto.